RESOLUCIÓN DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 560112
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ART 168 a) 2 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SERVICIOS ANEXOS EN ESTACIONES Y TRENES RENFE CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS ANDALUCES "LLENA TU MESA DE ANDALUCÍA" .
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (213.903,00 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (258.822,63 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (213.903,00 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Visto el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), por medio de la presente resolución se adopta la decisión de no adjudicar o celebrar contrato en el expediente de contratación indicado, en base a los antecedentes y fundamentos de derecho siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Mediante Resolución de 21/10/2020 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 22/10/2020 se envió invitación a la UTE TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U – IMPURSA S.A.U, con un plazo de presentación hasta las 14:00 del día lunes 23/10/2020.

TERCERO.- Con fecha 23/10/2020 tuvo entrada, a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía la documentación requerida en el sobres nº 1. El Servicio de Régimen Jurídico y Contratación procedió al examen de la documentación administrativa aportada por la persona licitadora en el Sobre 1, observando determinados defectos que requerían de subsanación, para lo que se les concede un plazo de hasta las 14:00 del día 03/11/2020.

CUARTO.- Con fecha 27/09/2020, tuvo entrada en el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera sobre n.º 2, incluyendo en el mismo la oferta económica.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

QUINTO.- Con fecha 29/10/2020, la UTE TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U – IMPURSA S.A.U presenta la subsanación de la documentación requerida a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, documentación que fue examinada por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, comprobando que era correcta y completa. Posteriormente, una vez comprobada la personalidad y la solvencia de la entidad, con arreglo a lo establecido en el Pliego, se procedió a la apertura del Sobre 2, que contenía la proposición económica elevada por la persona candidata, por un importe de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES EUROS (213.903,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

SEXTO.- Con fecha 29/10/2020, se envía notificación de invitación a negociar a la empresa licitadora. En esa misma fecha la empresa licitadora remite al Servicio técnico negociador, comunicación en la que hace constar que se ratifica en la oferta presentada por 213.903,00 euros, más el IVA legalmente aplicable. En consecuencia, se requiere a la empresa licitadora que presente resguardo original de ingreso en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, ante la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (CIF Q-4100797-B), de garantía definitiva que, de conformidad con el artículo 107.3. LCSP , será de un 5 por 100 del importe de la oferta económica (excluido el IVA), por estar fijado en base a tanto alzado, por el importe de 10.695,15 euros.

SÉPTIMO.- Con fecha 04/11/2020, la UTE TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U – IMPURSA S.A.U presenta, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, resguardo modelo 801 N.º 8012500672294, constitutivo de ingreso en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía del importe de la garantía del contrato.

En consecuencia, se propone al Órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la UTE TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U – IMPURSA S.A.U.

OCTAVO.- La adjudicación del contrato fue acordada por resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 04/11/2020.

NOVENO.- Con fecha 27/11/2020, emite memoria justificativa la Subdirección Técnica de la Agencia en la que solicita al órgano de contratación que acuerde la renuncia del citado expediente de contratación, ya que el contrato tiene por objeto una campaña para promover el consumo de productos agroalimentarios entre los andaluces que se desplazan en tren para las compras durante el mes de diciembre. En el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el que se declara el estado de alarma según el RD 926/2020 y prorrogado el 3 de noviembre por 6 meses, el confinamiento perimetral en Andalucía así como las restricciones horarias se establecen como medidas para minimizar los contagios. Dichas medidas afectan directamente al número de personas que se desplazan en tren y, como consecuencia, el impacto de la campaña se reduciría drásticamente.

DÉCIMO.- Ante tal situación, el expediente de contratación se encuentra aún pendiente de la formalización del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con carácter general para todos los procedimientos administrativos, el articulo 21.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece al respecto de la obligación de resolver que:
"1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.
En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.
(...)"

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de que el órgano de contratación adopte la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, en los términos siguientes:
"1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.
3. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.
(...)"

En uso de las facultades que tengo conferidas en virtud del artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a propuesta del Secretario General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la renuncia del expediente de CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SERVICIOS ANEXOS EN ESTACIONES Y TRENES RENFE CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS ANDALUCES "LLENA TU MESA DE ANDALUCÍA".

SEGUNDO.- La devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa adjudicataria, por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (10.695,15 €), constituida mediante ingreso en efectivo modelo 801 en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la UTE TELSON SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.U – IMPURSA S.A.U.

De acuerdo con el artículo 152.2 de la LCSP, se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 LCSP, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez